

ORDENANZA N°: 6490/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6364/21**, denominada "SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS Terciarios y Universitarios" y;

CONSIDERANDO:

Que este tiempo inédito, a causa de la pandemia originada por el virus COVID 19 impactó en la vida cotidiana de todos los ciudadanos, especialmente en la salud, en lo laboral, económico y la educación;

Que desde el Estado Nacional, Provincial y Municipal se establecieron diferentes medidas de protección social para afrontar esta compleja situación, tendiente a garantizar la continuidad pedagógica de sus estudios superiores para favorecer las trayectorias educativas de aquellos estudiantes que solicitan acceder al sistema de becas de estudio;

Que se retomó de forma parcial y progresiva la presencialidad en las diferentes casas de estudio;

Que es necesario la participación y acompañamiento del Estado, garantizando el acceso a las becas especialmente en este periodo pos pandemia;

Que producto de todo lo nombrado anteriormente es preciso brindar una herramienta transitoria, que permita a los inscriptos y re-inscriptos, que cursen su primera carrera de nivel superior durante el ejercicio 2022, acceder al "SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS Terciarios y Universitarios"

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar excepcionalmente para el ejercicio 2022 a ser beneficiarios de ----- las Becas del "SISTEMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS Terciarios y Universitarios" a todos aquellos estudiantes que también ya se encuentren favorecidos por otras becas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE